

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Diputacion provincial de Santander.

Acta de la sesion del dia 17 de mayo de 1871, (formada por el taquígrafo de la corporacion.)

Presidencia del señor Gutierrez Ceballos.

Abierta la sesion á las cuatro y media de la tarde, con asistencia de los señores Herran Ruiz, Cagigas, Cárabes, Pino, Lastra, Martínez Zorrilla, Acosta, Piñal, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Mazarrasa, Fernandez Campa, Lanuza, Molino, Rios y Rios, Portilla, Varona, Cagigal y Gutierrez Ceballos, se leyó y aprobó el acta de la anterior con algunas rectificaciones de los señores Mazarrasa, Castañeda, Cagigal y Varona.

Se lee el siguiente dictámen de la comision.

«La comision de actas: Vistas las parciales y de escrutinio geneneral para la eleccion de un Diputado por el distrito de Meruelo; resultando que el único candidato que se presentó en aquel distrito lo fué D. Manuel Ortiz Vierna el cual obtuvo 1,226 votos:

Resultando que no se presenta reclamacion alguna contra las operaciones electorales; propone a V. E. se sirva admitir como Diputado por el distrito de Meruelo al referido D. Manuel Ortiz Vierna.

Santander 17 de mayo de 1871.—H. Cárabes.—A. José Cagigas.—Mateo Varona.

Queda sobre la mesa.

Se lee tambien y queda sobre la mesa el dictámen de la comision sobre el expediente de incautacion de la carretera de Torrelavega á Palencia.

Se entra en la orden del dia.

Se lee el voto particular del señor Castañeda sobre la supresion del Colegio agregado al Instituto.

El señor Cagigas observó que en la sesion anterior la comision habia retirado el dictámen, y pidió al señor Castañeda que retirase el voto particular, para que todos los individuos de la comision conferenciasen y se pusiesen de acuerdo.

El señor Castañeda dijo, que en este caso aplazaba su voto particular.

El señor Herran Valdivielso dijo que no habia necesidad, de que el dictámen volviera á la comision, porque procediendo antes discutir el voto particular, su aprobacion ó no aprobacion, terminaria el asunto: que además habia una proposicion que se referia á la supresion del colegio y que solo habia sido retirada á condicion de discutir el voto.

El señor Cagigas rectificó diciendo que la comision debia retirar su dictámen.

El señor Ceballos (D. G.) dijo, que no lo dudaba, pero que la comision habia venido con un dictámen y un voto particular, el uno diciendo que debia haber colegio

y el otro que no, y que retirado el primero, debia discutirse el segundo. Pasando á otras consideraciones, manifestó su estrañeza, de que la comision retirase con tanta frecuencia sus dictámenes; lo cual en concepto de su señoría probaba ó que no habia conformidad entre sus individuos ó que no habia estudiado con detenimiento los asuntos y concluyó pidiendo que se discutiese la supresion del colegio.

El señor Cagigas rectificó, defendiendo á la comision.

Los señores Castañeda y Mazarrasa rectificaron, diciendo el primero que no tenia inconveniente en que se discutiese ahora su voto.

El señor Varona hizo manifestaciones analogas á la del señor Ceballos.

El señor Fernandez Campa defendió á la comision diciendo que solo era la segunda vez que se retiraba por ella un dictámen.

El señor Presidente declara terminado este incidente y que retirado el dictámen se aplaza la discusion del voto particular.

Se lee la partida del presupuesto consignando 5,263 pesetas 75 centimos para personal y 3,902'50 pesetas para material de la escuela Normal.

El señor Cagigas pide que se lea el dictámen de la comision. Se leyó.

El señor Ceballos (D. G.) observa que habiéndose pedido en una proposicion que suprimido que sea el colegio del Instituto se traslade á él la escuela Normal debe aplazarse la discusion de esta partida para cuando se discuta aquella supresion.

El señor Fernandez Campa rectificó.

El señor Cagigas dijo, que la comision no tenia inconveniente en el aplazamiento que se pedia. Así se acordó, por lo que respecta á los gastos del material.

Se lee y aprueba la partida que se refiere á los del personal.

Se lee y aprueba la consignacion de 2,000 pesetas para el sueldo del inspector de Instruccion pública.

Tambien se leyó y aprobó la consignacion de 10,000 pesetas para suvenir á la estancia de dementes en el manicomio de Valladolid.

Se lee la consignacion de 8,750 pesetas para subvencion de Hospitales.

El señor Cagigas observó que esa cantidad con mas otra para establecimientos de beneficencia, forman los 5,000 duros, con los cuales subvenciona la provincia al ayuntamiento de Santander, por atender este, en sus establecimientos benéficos, á individuos de fuera de la capital.

El señor Castañeda dijo tener entendido que existia una reclamacion del municipio, sobre aumento de esos 5,000 duros hasta 9,000.

El señor Cagigas contestó que la consignacion de 5,000 duros, procedia de un convenio con el ayuntamiento de Santander, pero que habiéndose manifestado en una reciente conferencia, la existencia de

esa reclamacion, se habia dado el encargo á una comision y al señor contador de examinar todos los antecedentes, para acordar lo mas conveniente para atender á la Beneficencia provincial.

Los señores Castañeda y Cagigas rectificaron.

El señor Varona manifestó su estrañeza por la falta de acuerdo que reinaba en el seno de la comision de Hacienda, y dijo que con no menos estrañeza oia hablar de una Comision oficiosamente nombrada sin conocimiento de V. E. Dijo que se habia tambien de un contrato y que tenia entendido que no habia tal contrato escrito sino que la consignacion de que se trataba obedecia á una mira elevada para gratificar al ayuntamiento porque recogia en sus establecimientos de Beneficencia á otros desvalidos que no eran de Santander y que no comprendia como siendo esto así, se pretendia que hubiera una comision oficiosa para liquidar atrasos que no existen.

El señor Castañeda lamentó que con tanta insistencia se acusara á la comision de Hacienda, cuando tal vez no seria la que peor librada saliera, si se fuese á examinar lo que las demás hacian. Añadió su señoría que no veia inconveniente en que se hubiera nombrado una comision estraoficial para que examinara la procedencia de esa partida.

El señor Varona rectificó.

El señor presidente declaró el punto suficientemente discutido y preguntó si se aplazaba la partida.

El señor Castañeda dijo que lo que procedia era aplazar la cuestion hasta que se viera si era legitima ó no la reclamacion del ayuntamiento de Santander.

El señor Mazarrasa dijo que creia que se servia mejor á los intereses de este consignando la cantidad presupuestada, sin perjuicio de proceder en justicia cuando el punto se aclarara. Su señoría defendió á la comision de Hacienda y dijo, que si se fuera á rebuscar la conducta de otras comisiones se veria que la de actas de la que el señor Varona habia formado parte habia dejado trascurrir el plazo para exigir conforme se habia acordado, la responsabilidad por delitos electorales durante las elecciones provinciales.

El señor Presidente preguntó si se aprobaba la partida.

Así se acordó.

Se lee la partida consignando la cantidad de 101,212'50 pesetas para la casa de Expositos.

Se dió lectura de la siguiente proposicion.

«Los diputados que suscriben: Considerando que no hay en las dependencias de V. E. antecedentes bastantes para formar juicio acerca del presupuesto de la casa de Expositos cuya contabilidad, si es que existe se lleva en dicho establecimiento con absoluta independencia de las oficinas

de la Diputacion. Considerando que la cantidad de 101.212 pesetas 50 centimos á que ascienden los gastos en dicho presupuesto merece que V. E. procure el estudio de las economias de que, sin perjuicio de las sagradas y respetables atenciones para que se presupone sea susceptible; y considerando la conveniencia de que ese estudio se haga durante el ejercicio de 1871-72 para que en lo sucesivo puedan utilizarse sus resultados con perfecto conocimiento. Tienen el honor de someter á la aprobacion de V. E. la siguiente proposicion.

Se acepta y por consiguiente se aprueba el presupuesto de la casa de Expositos tal como le presenta su Director, nombrándose una comision compuesta de cuatro diputados, que, en nombre de la Corporacion provincial, adopte las medidas que crea mas conducentes á la legal y justificada inversion de las sumas presupuestadas é intervenga, en la forma que mejor estime, en todo lo referente á la contabilidad; cuya comision presentará luego á la Diputacion una Memoria de sus observaciones durante el año con las reformas que haya considerado necesarias. Sala de sesiones de la Diputacion 17 de mayo de 1871. Gregorio Ceballos.—J. de Herran. R.—Cárlos Acosta.»

El señor Cagigas dijo, que no solamente aceptaba la enmienda, sino que daba las gracias á sus autores.

Queda aprobada la proposicion; acordándose que al tiempo de terminar la sesion se haga el nombramiento de los cuatro señores Diputados que han de formar la comision especial.

Continúa la discusion del presupuesto. Se lee y aprueba la cantidad de 5,000 pesetas para imprevistos.

Se entra en el capítulo de gastos voluntarios.

Se lee la partida de 25,000 pesetas para la carretera de Argoños al Puntal.

El señor Herran Valdivielso la impugnó diciendo que esa carretera no estaba hecha y que no comprendia como se consignaban 25,000 pesetas para un gasto enteramente voluntario, cuando estaba a medio concluir otra carretera de Carriedo á Guarnizo, de mayores beneficios para la provincia, por falta de recursos, así como otras atenciones sagradas y obligatorias.

El señor Cagigas defendió el dictámen diciendo que la carretera habia sido considerada de carácter provincial por la Diputacion anterior y alegó la gran necesidad que de ella tenian los pueblos de la parte Oriental de la provincia.

El señor Herran Valdivielso rectificó.

El señor Cárabes habló en contra lamentando que la provincia prefiriera siempre atender á las necesidades de la parte Oriental y pidió que no se aprobase la partida.

Con este motivo se promovió un inci-

dente en que tomaron parte los señores Castañeda, Cárabes, Cagigas, Mazarrasa, Portilla, Fernandez Campa y Varona...

El señor Mazarrasa consumió turno en pró.

El señor Presidente declaró el punto suficientemente discutido.

Hecha votación nominal fué desechada la partida por 12 votos contra 6.

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Acosta, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.) Cárabes, Molino, Portilla, Varona, Rios y señor Presidente.—Total 12.

Señores que dijeron sí: Cagigas, Piñal, Mazarrasa, Fernandez Campa, Lanuza y Cagigal.—Total 6.

El señor Ceballos (D. G.) pidió la palabra antes de procederse al nombramiento de la comisión especial á que se refería la proposición que había presentado...

tes de aquella se habian propuesto, cual era aclarar algunos puntos de la Administración de la casa de Expositos. Su señoría hizo sobre esto grandes recomendaciones...

Se suspendió la sesión por cinco minutos para que los señores diputados se pusieran de acuerdo.

Abierta de nuevo y hecha la votación, fueron designados los señores D. Mateo Varona, D. José M. Herran Valdivielso, D. Gregorio Piñal y D. Rufino Fernandez Campa habiendo obtenido 16 votos cada uno.

Y anunciando el señor Presidente que la Corporación iba á constituirse en sesión secreta se levantó la de este día.—Eran las nueve.

Así resulta en el libro de actas. Santander 6 de Julio de 1871.—El Secretario interino, Pablo Ortiz.

Administración económica de la provincia de Santander.

20 por 100 de rentas de propios y aprovechamientos forestales.

Los ayuntamientos que á continuación se espresan, se hallan adeudando al Tesoro las cantidades que á cada uno se les señala por los citados conceptos. Prevengo pues, á los señores Alcaldes respectivos que si en el preciso término de ocho dias á contar desde la inserción de esta circular en el Boletín Oficial de esta provincia, no solventan en la Caja de esta Administración sus descubiertos, me veré en la dura, pero imprescindible necesidad de proceder contra los morosos por la vía de apremio hasta conseguir la estinción de los referidos débitos...

Ayuntamientos que aparecen en descubierto por el 20 por 100 de propios.

RESULTAS DE

Table with 4 columns: 1867-68, 1868-69, 1869-70, 1870-71. Each column has sub-columns for Pests. and Cts. Rows list municipalities like Bárcena de Cicero, Campó de Yuso, Cayón con Lloreda, etc.

Santander 4 de Julio de 1871.—Eugenio Rodriguez Ayalde.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Organización.—Circular núm. 211, publicada en el Memorial núm. 19 del 10 de Junio de 1871.

La suerte de los hijos de nuestros compañeros de armas que mueren sin dejar otro patrimonio que su espada y su hoja de servicios, ha sido siempre objeto de mi preferente atención, y conocidos son de

todos los militares mis esfuerzos por lograr la fundación de un establecimiento que los pusiera al abrigo de la miseria y de la deshonra, proveyendo á su subsistencia decorosamente y abriéndoles un porvenir proporcionado á su nacimiento y á su primera educación. No obstante las dificultades con que ha tropezado la realización de mi pensamiento, jamás he desistido de llevarlo á cabo, y al apelar hoy de nuevo á los sentimientos de hidalguía y generosidad que reconozco en mis subordinados, muéveme á ello el conocimiento, sobrado frecuente, de las desgracias que

aflijen á las familias de los que han vestido nuestro uniforme y han compartido nuestros peligros y vicisitudes. Hechos recientes me confirman más y más en la idea de cuán fecunda en beneficios sería la asociación de todos, absolutamente de todos los individuos de la Infantería para remediar aquellos males, á los cuales no puede alcanzar la acción benéfica y protectora del Estado.

En 28 de Octubre último falleció de la fiebre amarilla el Capitan del regimiento de Leon D. Prudencio Ruiz y Garayoa, dejando seis hijos, dos varones y cuatro hembras, de los cuales uno de los primeros era cabo del mismo regimiento, y la Oficialidad se ofreció á costearle su carrera si obtenía la gracia de Cadete.

De la misma enfermedad y dos dias antes falleció el teniente de la Comisión de Alicante D. Raimundo Marteache y Gil, dejando mujer y dos hijos menores.

El Teniente del Regimiento de Mallorca D. Pedro Bellver y Mira se suicidó en Cádiz el 30 de Abril último, dejando también en la más triste situación á su mujer y dos hijos; y finalmente, el 18 del mismo mes murió repentinamente el Capitan de cazadores de Cataluña, D. Santiago Martín Figueredo; dejando tres niñas sin madre y á cargo del ama de cría de la menor.

Ni es menos frecuente el que Oficialidades de regimientos y batallones de cazadores se dirijan á mi autoridad demandándome autorización para prohibir huérfanos de todas las clases de tropa, deseando ponerlas bajo el amparo de la corporación y atender á su subsistencia y á su porvenir.

Estos ejemplos, que se repiten todos los dias, son elocuente indicio de los sentimientos generosos y humanitarios que animan á todos mis subordinados, y en ellos me fundo para proponer un plan de asociación, que me lisonjeo será acogido unánimemente en el arma, y cuyas bases fundamentales son las siguientes:

Serán acogidos todos huérfanos de ambos sexos de todas las clases del arma que por sus parientes ó tutores solicitan el ingreso en el establecimiento de huérfanos de la infantería de Toledo, donde el arma posee edificios cómodos, espaciosos y sanos.

No habrá distinción entre los hijos de los Oficiales y los de las clases de tropa. Todos serán tratados igualmente con paternal cariño.

Habrà la conveniente separación de sexos. Una junta de señoras de la población dirigirá la educación moral y cristiana de las niñas.

No se exigirán condiciones de edad ni otra alguna para la admisión; la caridad no puede admitir distinciones, y los mas desgraciados y desvalidos son los que más derecho tienen á ella. Si son enfermos, serán asistidos separadamente; si requieren cuidados mercenarios; el establecimiento se encargará de proporcionarlos.

El fin de la Asociación no se limita al mantenimiento y educación de los huérfanos, sino á darles una carrera, profesión ú oficio, según la aptitud é inclinación de cada uno.

Los huérfanos admitidos que tuviesen derecho á pensión propia, contribuirán por este medio á su manutención, con arreglo á una escala, que para esto, como para el completo desarrollo del pensamiento, constará en el Reglamento que ha de formarse. Del sobrante de la pensión se les creará un fondo personal, que servirá á las niñas de dote, y que se entregará á los varones cuando salgan definitivamente del establecimiento con carrera ú oficio.

También podrán admitirse con pensión proporcionada al coste medio que origine cada huérfano, los hijos de oficiales y tropa del arma, cuyos padres por circunstancias especiales deseen tenerlos en el establecimiento.

Un expediente de trámites breves formados por los Cuerpos ó Capitanías generales, con los documentos designados por el Reglamento, consignará las circunstan-

cias de cada uno de los huérfanos que ingresen en el establecimiento.

La administración estará bajo la vigilancia de una junta establecida en Madrid que presidirá el Director, siendo vicepresidentes el Secretario de la Dirección y vocales los Coroneles de los regimientos y primeros jefes de los batallones de cazadores con el del negociado de esta Dirección á que corresponda, el cual ejercerá el cargo de Secretario con voz y voto. Los Jefes principales de todos los cuerpos del arma, cuando vengan á la capital con licencia ú otro motivo asistirán también como vocales á las sesiones que celebre la junta.

Cada año se reunirá una asamblea, compuesto de un Jefe, un Capitan y un Subalterno por Cuerpo de la guarnición, nombrados por cada clase á pluralidad absoluta de votos, para enterarse de la Memoria que presentará la junta directiva dando cuenta de todas las operaciones que hayan tenido lugar en el establecimiento; en estas asambleas estarán representadas las clases de tropas por un oficial que elegirán ellas mismas.

Las cuentas como los acuerdos de las juntas y asambleas se publicarán en el Memorial del arma.

Los fondos estarán depositados en el Banco de España, de donde mensualmente se extraerán los necesarios para los gastos del establecimiento.

Para el sostenimiento de éste he calculado suficiente la suscripción general de todos los Jefes y oficiales del arma por 50 céntimos de peseta al mes. Los sargentos de una y otra clase contribuirán con 25 céntimos de peseta por trimestre: los cabos con la mitad de esta suma y los soldados con 25 céntimos de peseta, ó sea un real anual, cuyo cargo se distribuirá en los cuatro trimestres del año. El producto de esta suscripción ascenderá aproximadamente á la cantidad de 12 ó 13,000 duros anuales, con la que creo podrá llenarse cumplidamente el fin humanitario de la asociación que propongo.

Además, el fondo de prendas mayores de cada cuerpo, dará anualmente el importe de un vestuario y equipo completo en dinero, el de entretenimiento, el de una primera puesta, y el de música 10 pesetas, todo para atender al vestuario de los huérfanos.

Si como no dudo, el pensamiento es acogido en la Península, invitaré igualmente por medio de los capitanes generales de Ultramar, á los cuerpos de aquellos ejércitos, para que ingresen en la asociación.

Sobre estas bases juzgo de fácil é inmediata realización el proyecto. Si como á Director del arma, me toca la inestimable honra de iniciarlo, no es menos cierto que el espíritu generoso y altamente filantrópico de todas las clases del arma, que se patentiza á cada nueva desgracia, ha sido gran parte en mi resolución y por ello me lisonjeo de que los Oficiales, los sargentos y las demás clases de tropa responderán al llamamiento que les hago, con la abnegación que distingue á la Infantería, tan heroica y sufrida como humana y generosa, en pró de los huérfanos de nuestros compañeros que sucumben prematuramente con el espíritu amargado por el abandono en que dejan lo que mas aman sobre la tierra.

Cuento, por lo tanto, para la realización de tan benéfico proyecto, con la cooperación de todas las clases y de todos los individuos del arma. Los Jefes principales las reunirán separadamente, y dada lectura de esta circular, se procederá á extender la correspondiente acta, de que me remitirán un ejemplar firmado por todos los Jefes y oficiales, así como por un representante de cada una de las clases de sargentos cabos y un soldado por compañía, en el término preciso de diez dias despues del recibo de esta circular. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de Junio de 1871. Córdova.